



OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. (“**OHL**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

La Sociedad comunica que el Consejero Delegado, en uso de la delegación efectuada por el Consejo de Administración el pasado 7 de julio de 2016, ha acordado poner en marcha un Programa de Recompra de acciones (en adelante “**Programa de Recompra**”) al amparo de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 21 de junio de 2016 (hecho relevante número 240011).

El Programa de Recompra, que se encuentra sujeto a lo previsto en el Reglamento UE Nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 (conjuntamente el “**Reglamento**”) y tendrá las siguientes características:

Objetivo del Programa de Recompra: amortizar acciones que se someterá a una decisión de la Junta General de accionistas. No obstante, excepcionalmente y por razones de interés social, el Consejo de Administración de la Sociedad podrá decidir disponer de forma diferente de las acciones adquiridas en virtud del Programa de Recompra.

Inversión máxima del Programa de Recompra: importe máximo de hasta 8.962.769 acciones representativas de un 3% del capital social o hasta un desembolso total de un máximo de 45 millones de euros, lo que resulte menor de ambos parámetros.

Condiciones de precio y volumen del Programa de Recompra: las acciones se comprarán al precio y volumen que establece el Reglamento y en cualquier caso el precio máximo de adquisición por acción será 9,88€ (equivalente al valor teórico contable de la acción a 30 de junio de 2016).

Plazo de duración del Programa de Recompra: tiene una duración máxima de 6 meses, a contar desde la fecha de inicio, o hasta la fecha en que se celebre la Junta que haya de decidir sobre la amortización de las acciones, lo que antes suceda, reservándose la Sociedad la capacidad de modificar, interrumpir y finalizar anticipadamente el Programa de Recompra.

El Programa de Recompra tendrá como gestor principal, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento, a la empresa de inversión Link Securities.



El Programa de Recompra se iniciará hoy, previa suspensión del Contrato de Liquidez (hecho relevante número 241721). La modificación, interrupción y finalización del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en virtud del mismo, serán comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante el correspondiente hecho relevante.

Madrid, 2 de agosto de 2016.